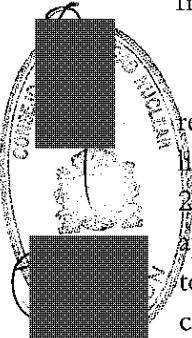




## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup>. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICAN:** Que se personaron el día 25 de noviembre de 2008 en el emplazamiento de la Central Nuclear de José Cabrera (CNJC) que se encuentra en condición de parada por cese definitivo de explotación según lo establecido por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del 20 de abril de 2006.



Que el alcance de esta Inspección era auditar el sistema de gestión de la Formación realizado por el titular desde 2004 al personal con licencia de operación y al personal sin licencia, teniendo en cuenta la nueva situación de central parada por cese definitivo desde el 20 de abril de 2006. La Inspección utilizó el procedimiento PT.IV.208 "Formación del Personal" aplicable a las centrales nucleares, como referencia para el desarrollo de la Inspección, sobre todo en lo referente a criterios de cualificación idónea para los puestos de trabajo relacionados con la seguridad de la instalación, así como criterios de calidad en todos los aspectos formativos. La Agenda de la Inspección había sido adelantada al titular días antes de la inspección.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Formación de la Central, D. [REDACTED] Jefe de Seguridad y Licencia de la Central, D. [REDACTED] Jefe de Operación, D. [REDACTED] Técnico de Seguridad y Licencia, D. [REDACTED] Técnico de Formación, D. [REDACTED] Apoyo a Formación.

Que la Inspección estuvo asistida por [REDACTED] de la Inspección Residente del CSN.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente, al inicio de la inspección, que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central y de la documentación exhibida ante la Inspección resultó lo siguiente:

DK 146954



### 1. Formación del personal con licencia para la parada por cese definitivo

Que los procedimientos en los que se fundamenta la formación desde Abril de 2006 están basados en la Guía de Seguridad nº 1.1. *Cualificaciones para la obtención y uso de Licencias de Personal de Operación de centrales nucleares*, adaptada a las condiciones de central parada por cese definitivo, y no en las Instrucciones de Seguridad IS-11 de 21 de febrero de 2007 sobre licencias de personal de operación y la IS-12 de 28 de febrero de 2007 sobre requisitos de cualificación y formación del personal sin licencia, ambas también para centrales nucleares en operación.

Que la adaptación de la formación del personal con y sin licencia a la situación actual de central parada, fue realizada por un equipo compuesto por: Jefe de Operación, Jefe de formación, Jefe de Apoyo Técnico y un técnico de formación.

Que los operadores de reactor (OR) y operadores de turbina (OT) fueron cualificados como operadores de sala (OS) después de recibir la formación programada. Esta formación así como las cualificaciones de cada uno de los candidatos se presentó al CSN, el cual dio su visto bueno al programa de formación.

Que el procedimiento Z/FR/PF/1.04 de 25/04/2006 recoge el *Plan de Formación de Operadores de Sala* donde se describen las cualificaciones mínimas exigidas para este personal y se especifica la formación que debe impartirse a los distintos candidatos dependiendo del tipo de licencia que tuvieran con anterioridad, es decir, el procedimiento establece un programa de formación para OR y otro para OT.

Que preguntado al titular sobre la razón por la que se consideraba convalidada la formación en neutrónica para los operadores de turbina, manifestó que solo hay tres casos de OT que en la actualidad son OS. Dos de ellos ya habían recibido formación inicial en neutrónica durante el proceso de obtención de licencia y el tercero es un operador con mas de 20 años de experiencia que, al igual que sus otros dos compañeros, ha estado presente en los cursos de reentrenamiento donde se impartía esta materia, considerando el titular que no había nada nuevo que estudiar en fundamentos científicos, en física neutrónica ni en principios de operación.

Que la Inspección manifestó que la formación en neutrónica recibida por los operadores de turbina era muy escasa para las posibles funciones actuales de los operadores de sala y que los repasos en clases lectivas realizados por ellos junto con el resto de miembros de los turnos no es ninguna garantía de atención y de adquisición de nuevos conocimientos.

Que según manifestó el titular, la formación recibida por los operadores de reactor en relación con los sistemas eléctricos tuvo una duración estimada de una hora debido a la simplicidad de dichos sistemas en la nueva condición de la central.



Que tanto los operadores de reactor como los de turbina tenían experiencia en las actividades relacionadas con el manejo de elementos combustibles, habiendo estado presentes en el puente realizando labores de apoyo a dicha actividad en múltiples ocasiones.

Que preguntado el titular sobre la formación impartida al personal con licencia en 2006 en relación con: las revisiones de las Especificaciones Técnicas tras el cese de explotación, el Programa de Aislamiento de la Contención, el Programa de Mantenimiento de Refrigeración del Foso de Combustible Gastado, el Programa de Protección contra Incendios, el Programa de Mantenimiento de los Sistemas de Ventilación y el Programa de Vigilancia de la Química del Foso de Combustible Gastado, este manifestó que se diseñaron varios cursos con una duración total de 28 horas donde se impartieron los programas citados y sus ETFs asociadas. Asimismo indicó que aquellas ETF que no quedaron cubiertas por los cursos anteriores se impartieron en un curso introductorio de 2 horas a modo de repaso, bajo el título de curso 06-04 "ETFs en CNJC aplicables tras la parada" impartido en febrero de 2006, es decir antes del cambio, con un gran contenido de materia según pudo comprobar la Inspección.

Que la impartición de las nuevas revisiones de ETFs durante 2007 fue de 4 horas, y en 2008 se realizó una sesión de formación de 2 horas.

Que ante las preguntas de la Inspección sobre la rápida impartición de los cursos de ETF s, el titular indicó que el personal de operación participó en el proceso de elaboración de las revisiones y llevaron a las sesiones de formación un conocimiento previo de las mismas. Posteriormente el titular reconoció que fue poco tiempo de formación teniendo en cuenta la extensión de los contenidos.

Que preguntado el titular sobre la formación del personal de operación en relación con las maniobras de movimiento del contenedor de combustible gastado, se indicó que el personal de operación no había recibido formación de las revisiones 4 y 5 de las ETFs donde se recogen las cuestiones relacionadas con el contenedor. El titular se comprometió a impartir sesiones de formación sobre estas dos revisiones antes del comienzo de las maniobras de movimiento de combustible gastado.

Que la impartición del conjunto de procedimientos revisados tras el cese de operación, se realizó en sesiones programadas a tal efecto en el semestre posterior a la fecha de revisión. A petición de la Inspección, el titular entregó un listado de todos los procedimientos aplicables en la nueva situación de central parada por cese definitivo.

Que detectados por la Inspección un conjunto de procedimientos de operación revisados y no impartidos en la sesión correspondiente, el titular manifestó que solamente se imparten los procedimientos que han sufrido cambios importantes.

Que preguntado al titular sobre quien decide cuando el cambio es lo suficientemente importante para ser impartido, indicó que es el Jefe de Operación quien realiza una



categorización de los cambios y con esa información la sección de Formación decide cuales de ellos se imparten. En relación con aquellos procedimientos que sufren cambios menores, es el propio Jefe de Operación quien informa al personal de operación sobre la existencia del cambio indicando la disponibilidad de la revisión en sala de control para su consulta.

Que la Inspección comprobó documentalmente que las horas dedicadas en 2006 a la impartición de procedimientos fue de 11, estando los contenidos descritos en el Informe Anual de 2006. En 2007 se aplicaron 6 horas a los procedimientos y en 2008 2 horas. Cada semestre organizan una sesión de formación para recoger todos los cambios habidos en procedimientos y pueden ampliar el tiempo si la OTO se lo pide.

Que preguntado el titular por qué después de 2006 no se ha realizado ninguna sesión de repaso del APS en parada, este manifestó que no realizan sesiones de repaso a menos que el Análisis haya sufrido una modificación.

Que la Inspección quiso conocer el alcance y extensión de los análisis de la experiencia operativa realizados para la nueva situación de parada por cese definitivo, informando que han elaborado un informe que se ha difundido a todo el personal. La experiencia operativa la han centrado en problemas de protección radiológica, sucesos relacionados con la refrigeración en caso de accidentes del movimiento de combustible y en temas de contra-incendios.

Que la Inspección quiso saber qué experiencia operativa había sobre el movimiento de contenedores con combustible y el titular se comprometió a realizar una consulta específica a WANO.

Que la divulgación de la experiencia operativa se realizó en 2006 dedicándole 6 horas, en 2007 con una aplicación de 5 horas y en 2008 habían impartido 1,5 horas. Para comprobar la emisión de dicha formación se comprobó el curso ASL-07.04 impartido el 21/02/2007 con 6 asistentes entre operadores de sala y jefes de turno y en la sesión de 28/02/2008 los asistentes fueron 7. A estas sesiones también asistieron varios técnicos de Unión Fenosa y otros de contratación permanente.

Que la Inspección solicitó entrevistar al Jefe de Protección Radiológica para conocer los cambios relacionados con protección radiológica en la nueva situación de central parada, no pudiendo realizarse por ausencia de su titular.

Que preguntado al titular sobre la impartición del procedimiento Z/MM/MC/109 *Procedimiento para condiciones anormales y fallos del sistema de almacenamiento* donde se recogen las acciones a llevar a cabo en caso de la aparición de contingencias durante el movimiento del contenedor de combustible gastado, respondió que dicho procedimiento esta todavía en proceso de aprobación y que no se ha impartido en las sesiones de formación. El titular se comprometió a impartir en sesiones de formación este procedimiento antes del comienzo de las maniobras de movimiento de combustible gastado.



Que se expuso a la Inspección el concepto de “movimiento de combustible” para el que se requiere supervisión de personal con licencia, que les aplicará hasta el momento en que los elementos combustibles gastados se introducen en el contenedor. A partir de ese momento deja de considerarse movimiento de combustible y pasa a ser considerado como desplazamiento de residuos radiactivos de alta.

Que está previsto que el actual Jefe de Mantenimiento sea el responsable de dirigir las maniobras de movimiento de los contenedores de combustible gastado.

Que, según informó el titular, no dan crédito a la caída del contenedor una vez que está sujeto en la grúa. Por otro lado, informaron que el seguimiento de variables durante la interfase, tales como variación de temperatura, es controlada por personal de mantenimiento salvo que se lleguen a valores de ETFs que, en este caso, sí estarán bajo el control del personal de operación.

Que el personal con licencia expuso que en el caso del contenedor solo han recibido información genérica y en lo que respecta a la formación en ETFs había lagunas y estaban a la espera de volver a estudiarlas.

Que en el caso de no poder asistir a las sesiones de formación planificada, los responsables de formación entregan al personal con licencia la documentación correspondiente y un cuestionario.

Que la Inspección comprobó que las sugerencias del personal con licencia eran atendidas.

## ***2. Formación para personal con licencia prevista a medio plazo***

Que en relación con la impartición de los programas de formación, tienen previsto reparar todos los programas en 4 años, resultando una media de 2 programas por año. En el caso de que se produzca alguna modificación tienen previsto impartirla en la primera oportunidad aprovechando la sesión dedicada a Cambios de Normativa.

Que el personal disponible para las actividades de formación son: el jefe de la sección; un técnico de apoyo en PR, jefes de departamentos; técnicos de [REDACTED] bajo demanda.

Que se informó que próximamente se va a producir el cambio de titularidad de la instalación, siendo [REDACTED] el nuevo responsable. La vigencia de las 13 licencias de la central finaliza con el cambio de titularidad. Han aportado a [REDACTED] los procedimientos de formación y los perfiles de conocimientos necesarios para los distintos puestos pero no conocen lo que el nuevo titular llevará a cabo, aunque estiman que [REDACTED] consensuará el



programa y la formación para el personal que se quede en la instalación será la misma que hasta ahora.

Que sobre las nuevas licencias, se comunicó que ENRESA está trabajando con el CSN para definir en número y características las licencias necesarias tras el cambio de titularidad.

### *3. Formación del personal sin licencia*

Que preguntado al titular sobre la formación del personal sin licencia, este indicó que no realizan distinción entre la formación del personal de plantilla y personal de contrata.

Que la Inspección solicitó la documentación acreditativa sobre la impartición del curso de referencia 071662 *Protección Radiológica* de 2007 al que fueron convocados personal de plantilla y de contratas, comprobándose la asistencia del 100% de las personas convocadas.

Que se solicitó la documentación acreditativa sobre la impartición del curso de referencia 070866 *Cultura de seguridad 2007. Semestre I* al que fueron convocados personal de plantilla y de contratas y se comprobó que en una primera y segunda convocatoria se alcanzó una asistencia de 64 personas lo que suponía el 83.11% de las convocadas. El titular justificó la no asistencia del resto de convocados por el hecho de que el curso no era obligatorio con carácter reglamentario.

Que la Inspección se interesó por la realización de pruebas de evaluación del aprovechamiento de las sesiones formación, manifestando el titular que no se realizan y que es el instructor quien rellena un ficha indicando si ha su juicio se ha desarrollado la sesión con aprovechamiento.

Que preguntado el titular si en alguna sesión el instructor ha considerado que la sesión no se ha desarrollado con aprovechamiento, este respondió que no y que nunca se ha repetido una sesión por esa razón.

Que el procedimiento que recoge la formación del personal sin licencia fue revisado el 27/06/2006 y, partiendo de la Guía de UNESA CEX-37, se adaptó su contenido a la nueva situación de central parada por cese definitivo.

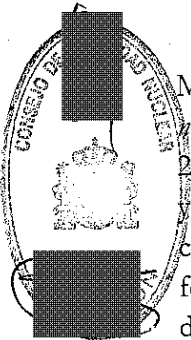
Que sobre PEI, PR básica y experiencia operativa han impartido una presentación desde el 20/10/2008, con referencia 08.09, de 2 horas para temas de PR y 1 hora para temas de PEI, dirigida a todo el personal.

Que se impartió experiencia operativa el 21/02/2007 a 15 personas de Unión Fenosa y a 8 técnicos de contratación permanente de distintas empresas. En la sesión del 28/02/2007 asistieron 20 técnicos de Unión Fenosa y 7 técnicos de contratación permanente. Finalmente



se pudo comprobar en el dossier correspondiente que a la sesión del día 21 los asistentes fueron 23 y a la sesión del día 28, los asistentes fueron 27, corroborando lo expuesto por el titular.

Que la Inspección se interesó en conocer la cualificación del actual Jefe de Mantenimiento para dirigir las maniobras del contenedor de combustible gastado, manifestando el titular que participó en las pruebas del contenedor en [REDACTED] estuvo presente en maniobras de carga real del contenedor en EEUU y está dirigiendo las maniobras de prueba con carga simulada que se están realizando en la central. Adicionalmente, se indicó que está participando en la elaboración de los documentos de formación sobre el traslado del combustible y que es el responsable de aprobar todos los procedimientos relacionados con el movimiento del contenedor.



Que la Inspección quiso conocer el expediente de cualificación del actual Jefe de Mantenimiento y se pudo comprobar documentalmente (*Formación por cambio de puesto en central nuclear de José Cabrera. Personal de UFG*) que el titular de dicho puesto lo ostentaba desde el 29/05/2006. Entre su experiencia profesional anterior destacaba haber sido operador en 1978 Jefe de Mantenimiento Eléctrico desde 1981. El titular expuso que analizaron las posibles carencias del candidato al puesto de Jefe de Mantenimiento y resultó que debía recibir una formación complementaria de 34,5 horas, que consistió en pasar por distintos puestos de jefes de mantenimiento (mecánico e instrumentación y control).

Que en todas las actividades planificadas para el movimiento del combustible y del contenedor estará siempre presente el Jefe de Protección Radiológica para adoptar las medidas necesarias en cada momento y su cumplimiento afectará también al propio Jefe de Mantenimiento.

Que la inspección comprobó la hoja de control de un curso impartido en diciembre de 2007 sobre el contenedor, de 100 horas en total (20 h lectivas, 80 h prácticas), siendo los instructores 4 personas: 2 técnicos de la empresa [REDACTED] y 2 de UFG, siendo uno de ellos el propio Jefe de Mantenimiento.

Que el titular manifestó que el equipo encargado de realizar la carga de los contenedores es el mismo que ha realizado la carga de los contadores en CN Trillo.

Que la Inspección revisó un informe de los instructores, firmado por el Jefe de Mantenimiento, donde "se certifica que los operadores del Crawler están debidamente formados para operar el equipo y realizar todas las maniobras requeridas para el movimiento de la MPC, HI-TRAC, HISTORM. Así mismo se indica que "la formación continuará durante todas las pruebas funcionales a realizar por [REDACTED] en los meses de Julio, Agosto y Septiembre". Por otro lado, [REDACTED] aportó un certificado de que había dado la formación necesaria a su personal (12 personas que trabajaron en CN Trillo), indicando su experiencia y pruebas realizadas por [REDACTED], cuya Acta fue remitida al CSN con anterioridad.



Que el titular puso de manifiesto que todo el personal que participará en la maniobras de movimiento del contenedor esta siendo formado durante la ejecución de las pruebas. Las actividades llevadas a cabo para adaptar lo diseñado a la realidad constituye un auténtico proceso de aprendizaje en el propio puesto de trabajo para el personal de [REDACTED] y de [REDACTED]

Que a preguntas de la Inspección, el titular se comprometió a mantener actualizados los expedientes de cualificación de todo el personal que vaya a participar en dichas pruebas poniéndolos a disposición del CSN.

Que por parte de los representantes de la central se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Que para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 9 de febrero de 2009.

Fdo.:

INSPECTOR

Fdo.:

INSPECTOR

**TRAMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de C.N. de José Cabrera para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido de esta Acta.

**SE ADJUNTAN COMENTARIOS AL ACTA**

Almonacid de Zorita, 26 de febrero de 2009.

Jefe de Central



## **MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCION Refª. CSN/AIN/JCA/09/679**

### **Hoja 2 de 8, Primer párrafo**

#### **Donde dice:**

“Que los procedimientos en los que se fundamenta la formación desde Abril de 2006 están basados en la Guía de Seguridad nº 1.1. *Cualificaciones para la obtención y uso de Licencias de Personal de Operación de centrales nucleares*, adaptada a las condiciones de central parada por cese definitivo, y no en las Instrucciones de Seguridad IS-11 de 21 de febrero de 2007 sobre licencias de personal de operación y la IS-12 de 28 de febrero de 2007 sobre requisitos de cualificación y formación del personal sin licencia, ambas también para centrales nucleares en operación”.

#### **Comentario:**

Con fecha 10 de octubre de 2007, se envió al CSN la carta con referencia [REDACTED] donde se les informaba de las conclusiones del análisis de aplicabilidad que se había realizado a las Instrucciones IS-11 e IS-12. incluidas en el Informe de Normativa correspondiente del año 2007.

Este informe manifestaba, entre otros, el comentario siguiente:

Una vez realizado el análisis de aplicabilidad y teniendo en cuenta la actual situación de parada de la instalación, se considera que no aplica la IS-11 e IS-12 debido al ámbito de aplicación a la que está dirigida dichas instrucciones. El Artículo 11 sobre definiciones, del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, manifiesta lo que es una “*Central Nuclear*” y por tanto, la C. N. José Cabrera deja de ser una central nuclear tras la parada y cese de explotación del 30 de Abril de 2006.

No obstante, les informamos en dicho escrito de las acciones adoptadas en relación con las instrucciones IS-11 e IS-12 adaptadas a la situación de parada definitiva de CNJC.

### **Hoja 2 de 8, Sexto párrafo**

#### **Donde dice:**

“Que la Inspección manifestó que la formación en neutrónica recibida por los operadores de turbina era muy escasa para las posibles funciones actuales de los operadores de sala y que los repasos en clases lectivas realizados por ellos junto con el resto de miembros de los turnos no es ninguna garantía de atención y de adquisición de nuevos conocimientos”.

**Comentario:**

En la central permanece el combustible nuclear en la piscina de almacenamiento y, actualmente, un contenedor con combustible en el ATI. En ambos almacenamientos, el combustible se almacena en conjuntos subcríticos, regulado por las especificaciones de funcionamiento, sin ninguna medida de vigilancia neutrónica. Por lo que se considera adecuada y suficiente la formación en neutrónica recibida. No obstante, los operadores de sala están capacitados para que manipulen material radiactivo bajo la inmediata dirección de un Supervisor con Licencia.

**Hoja 3 de 8, Quinto párrafo****Donde dice:**

“Que preguntado el titular sobre la formación del personal de operación en relación con las maniobras de movimiento del contenedor de combustible gastado, se indicó que el personal de operación no había recibido formación de las revisiones 4 y 5 de las ETFs donde se recogen las cuestiones relacionadas con el contenedor. El titular se comprometió a impartir sesiones de formación sobre estas dos revisiones antes del comienzo de las maniobras de movimiento de combustible gastado”.

**Comentario:**

Se impartió sesiones lectivas de formación sobre ETF el 14 y 21 de enero relativas al movimiento de combustible.

Igualmente se impartió formación sobre la revisión 4 y 5 de las ETF el 24 de febrero y otra sesión prevista para el 3 de marzo de 2009.

**Hoja 3 de 8, Penúltimo párrafo****Donde dice:**

“Que detectados por la Inspección un conjunto de procedimientos de operación revisados y no impartidos en la sesión correspondiente, el titular manifestó que solamente se imparten los procedimientos que han sufrido cambios importantes”.

**Comentario:**

Se impartieron sesiones de formación sobre procedimientos en las fechas de 14 y 21 de enero, así como una segunda sesión de procedimientos el 10 y 17 de febrero de 2009. Igualmente se continúan las sesiones de formación sobre procedimientos, según se contempla en el plan de formación del 2009.

**Hoja 4 de 8, Quinto párrafo**

**Donde dice:**

“Que la Inspección quiso saber qué experiencia operativa había sobre el movimiento de contenedores con combustible y el titular se comprometió a realizar una consulta específica a WANO”.

**Comentario:**

Se ha incorporado al programa de formación la experiencia operativa recibida del diseñador del contenedor [REDACTED] con fecha 01-12-2008 y la consulta realizada a WANO con fecha 2-12-2008.

El personal de [REDACTED] operador del contenedor en CNJC, dispone de la información que [REDACTED] suministró sobre la experiencia en contenedores.

**Hoja 4 de 8, Último párrafo**

**Donde dice:**

“Que preguntado al titular sobre la impartición del procedimiento Z/MM/MC/109 *Procedimiento para condiciones anormales y fallos del sistema de almacenamiento* donde se recogen las acciones a llevar a cabo en caso de la aparición de contingencias durante el movimiento del contenedor de combustible gastado, respondió que dicho procedimiento esta todavía en proceso de aprobación y que no se ha impartido en las sesiones de formación. El titular se comprometió a impartir en sesiones de formación este procedimiento antes del comienzo de las maniobras de movimiento de combustible gastado”.

**Comentario:**

Se ha impartido formación sobre *Procedimiento para condiciones anormales y fallos del sistema de almacenamiento*, en la sesión lectiva 09.01 de fecha 13 de enero de 2009.

**Hoja 5 de 8, Cuarto párrafo****Donde dice:**

“Que el personal con licencia expuso que en el caso del contenedor solo han recibido información genérica y en lo que respecta a la formación en ETFs había lagunas y estaban a la espera de volver a estudiarlas”.

**Comentario:**

Se impartió sesiones lectivas de formación sobre ETF el 14 y 21 de enero relativas al movimiento de combustible, acentuando la formación en las omisiones que manifestaban.

Igualmente se impartió formación sobre la revisión 4 y 5 de las ETF el 24 de febrero y otra sesión prevista para el 3 de marzo de 2009.

**Hoja 5 de 8, Octavo párrafo****Donde dice:**

“Que en relación con la impartición de los programas de **formación**, tienen previsto repasar todos los programas en 4 años, resultando una media de 2 programas por año. En el caso de que se produzca alguna modificación tienen previsto impartirla en la primera oportunidad aprovechando la sesión dedicada a Cambios de Normativa”.

Debe decir: (...) programa de **vigilancia** (...)

**Comentario:**

Se impartió la sesión lectiva de formación, sobre los cambios producidos en los programas de vigilancia en las fechas siguientes: 28 de enero y 4 de febrero (sesión 09.03) y 11 de febrero y 18 de febrero (sesión 09.06)

**Hoja 7 de 8, Tercer párrafo**

**Donde dice:** “Que la Inspección quiso conocer el expediente (...) Entre su experiencia profesional anterior destacaba haber sido operador en 1978 y Jefe de Mantenimiento Eléctrico desde 1981. (...)”

**Debe decir:** Que la Inspección quiso conocer el expediente (...) Entre su experiencia profesional anterior destacaba haber recibido la formación para operador desde 1978, y fue Jefe de Mantenimiento Eléctrico desde 1981. (...)

**Hoja 7 de 8, Penúltimo párrafo**

**Donde dice:**

“Que el titular manifestó que el equipo encargado de realizar la carga de los contenedores es el mismo que ha realizado la carga de los contadores en CN Trillo”.

**Debe decir::**

“Que el titular manifestó que el equipo encargado de realizar la carga de los contenedores es el mismo que ha realizado la carga de los contenedores en CN Trillo”.

**Hoja 8 de 8, Segundo párrafo**

**Donde dice:**

“Que a preguntas de la Inspección, el titular se comprometió a mantener actualizados los expedientes de cualificación de todo el personal que vaya a participar en dichas pruebas poniéndolos a disposición del CSN”.

**Comentario:**

Se confirma la actualización de los expedientes de cualificación de todo el personal y se pudo comprobar durante la inspección sobre pruebas del CSN realizadas del 13 al 16 de enero de 2009.

Central Nuclear José Cabrera, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.

## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/JCA/09/679 correspondiente a la Inspección realizada en la Central Nuclear de José Cabrera a la Sección de Formación, para auditar los programas de Formación y reentrenamiento del personal con y sin licencia de la central los Inspectores que la suscriben declaran:

Hoja 2 de 8, primer párrafo:

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 8, sexto párrafo:

No se acepta el comentario.

Hoja 3 de 8, quinto párrafo:

Se acepta el comentario

Hoja 3 de 8, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario aunque no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 8, quinto párrafo:

Se acepta el comentario.

Hoja 4 de 8, último párrafo:

Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 8, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario

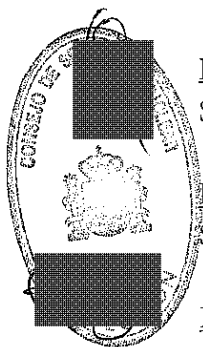
Hoja 5 de 8, octavo párrafo:

Se acepta la primera parte del comentario. Donde se indicaba en el acta "Que en relación con la impartición de los programas de formación" se deberá recoger "Que en relación con la impartición de los programas de vigilancia".

Se acepta la segunda parte del comentario.

Hoja 7 de 8, tercer párrafo:

Se acepta el comentario. Donde se indicaba en el acta "Entre su experiencia profesional anterior destacaba haber sido operador en 1978" se deberá recoger "Entre su experiencia profesional anterior destacaba haber recibido la formación para operador desde 1978"





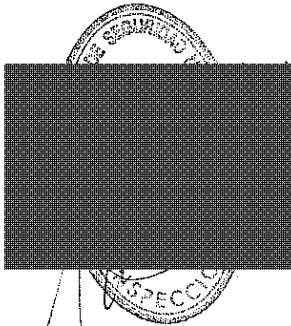
Hoja 7 de 8, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario. Donde se indicaba “*la carga de los contadores de Trillo*” se deberá recoger “*la carga de los contenedores de Trillo*”

Hoja 8 de 8, segundo párrafo:

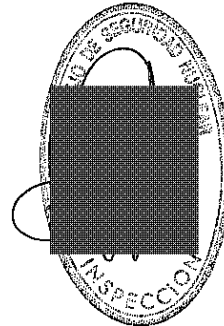
Se acepta el comentario.

Madrid, 16 Marzo de 2009



Fdo.:

INSPECTOR



Fdo.:

INSPECTOR